



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2264



BUENOS AIRES, 15 DIC 1980

VISTO lo determinado en los artículos 2°, inciso b) y 12, incisos a) y c) del Decreto N° 8472/69, reglamentario de la Ley 17.604 y artículos 2°, inciso 1) y 9°, incisos 1), 2) y 3) del Decreto N° 1617, reglamentario de la Ley 17.778; y

U. Provincial

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente determinar los procedimientos a seguir para la autoevaluación de los establecimientos universitarios privados y provinciales autorizados.

Que la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Provinciales, en cumplimiento de la legislación vigente, planifica anualmente una serie de visitas de inspección y verificación a distintos establecimientos de su área.

Que previo a dichas visitas, el citado Organismo remite a la Universidad respectiva un cuestionario de inspecciones que debe ser contestado con toda la documentación solicitada en oportunidad en que los funcionarios actuantes se encuentren "in situ" efectuando la verificación aludida.

Que el cuestionario que se pretende institucionalizar, desde luego perfectible, ya ha sido puesto en práctica durante las inspecciones realizadas a dichos establecimientos en el año 1980, habiéndose obtenido una respuesta favorable en todos los casos.

Que la experiencia recogida por dicha Dirección Nacio

M.C.E.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

13/14



Ministerio de Cultura y Educación



.// -2-

nal a través de más de 18 años de ejercicio constante de sus poderes fiscalizadores, ha hecho posible una sensible mejora de los servicios educativos que brindan dichas Casas de Altos Estudios, solucionando problemas, aclarando dudas y asesorándolas en la materia.

Por ello, y de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de Asuntos Universitarios y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación.

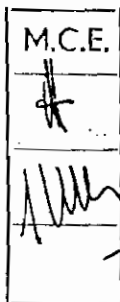
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Aprobar el "Cuestionario para autoevaluación" de universidades, previo a la verificación a efectuar por la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Provinciales, a los efectos de su puesta en práctica para el año lectivo de 1981, cuyo texto forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

2°.- Remitir copia del mismo, para su conocimiento, al Consejo de Rectores de las Universidades Privadas, y a todos los establecimientos universitarios privados y provinciales autorizados.

3°.- La Dirección Nacional de Universidades Privadas y Provinciales tomará los recaudos necesarios para que, en oportunidad de planificar las visitas de verificación y/o inspección a los establecimientos del área, remita con la debida antelación el cuestionario aludido en el punto 1°-Anexo I-de la presente Resolución, a los efectos de que cuando se materia lice la visita, la Universidad tenga ya preparado el cuestiona



.//



Ministerio de Cultura y Educación

.// -3-

rio con la respuesta.

4°.- Una vez que dicha documentación se encuentre debidamente cumplimentada y en poder del Organismo fiscalizador, se procederá a designar una Comisión ad hoc para que efectúe la evaluación final, la cual será elevada al suscripto quien determinará las pautas a seguir en el logro de los objetivos buscados en cuanto a la etapa de acreditación a realizar en el futuro.

5°.- Comuníquese, anótese y archívese.

JUAN RAFAEL LLERINA MADRUGA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>



Ministerio de Cultura y Educación

CUESTIONARIO PARA AUTOEVALUACION DE UNIVERSIDADES PREVIA A LA VERIFICACION A EFECTUAR POR LA DIRECCION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PRIVADAS Y PROVINCIALES.

INSTRUCCIONES:

- a) Las preguntas solicitadas en el cuestionario que sigue deben ser respondidas en hojas separadas, a fin de adecuar el espacio requerido a la real extensión de las mismas. No se deberá, por lo tanto, escribir sobre estas hojas. Se recomienda que las respuestas sean precedidas por la numeración y el texto de cada pregunta.
- b) Se deja constancia que la información requerida, que ya obra en la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Provinciales y que no ha sufrido modificación, no necesita ser enviada nuevamente.

1.- DATOS BASICOS

1.1. Universidad

- 1.1.1. Autoridades a cargo
- 1.1.2. Sede
- 1.1.3. T.E.

1.2. Facultades:

- 1.2.1. Autoridades a cargo
- 1.2.2. Sede
- 1.2.3. T.E.

1.3. Escuelas:

- 1.3.1. Autoridades a cargo
- 1.3.2. Sede
- 1.3.3. T.E.

1.4. Departamentos:

- 1.4.1. Autoridades a cargo
- 1.4.2. Sede
- 1.4.3. T.E.

1.5. Plan de estudios de todas las carreras con la nómina de asignaturas discriminadas por años o ciclos, según corresponda.

1.6. Composición de todas las cátedras indicando en cada una:

M.C.E.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



.// -2-

- 1.6.1. Cantidad de alumnos regulares.
- 1.6.2. Cantidad de profesores titulares.
- 1.6.3. Cantidad de profesores asociados.
- 1.6.4. Cantidad de profesores adjuntos.
- 1.6.5. Cantidad de jefes de trabajos prácticos.
- 1.6.6. Cantidad de ayudantes de curso.
- 1.6.7. Cantidad de otro personal, según denominación de cada Universidad.

Importante: Señalar en cada caso, si la designación es de titular por concurso, interino u otras formas.

- 1.7. Nómina de todo el personal docente involucrado en el punto 1.6. consignando:
 - 1.7.1. Edad
 - 1.7.2. Título académico
 - 1.7.3. Universidad en que se ha graduado
 - 1.7.4. Si se encuentra comprendido en el artículo 9° de la ley 17.604.
 - 1.7.5. Materia que dicta y antigüedad en la cátedra
 - 1.7.6. Antigüedad en la docencia universitaria
 - 1.7.6.1. Antigüedad en el dictado de la asignatura.
 - 1.7.7. Tipo de dedicación a la docencia
 - 1.7.8. Bibliografía utilizada en la cátedra
 - 1.7.9. Domicilio permanente
 - 1.7.10. Cumplimiento del artículo 17 del Decreto N° / 8472/69, en cuanto a autoridades y cuerpo docente.
- 1.8. Analizar el perfil del egresado (conocimientos, actitudes, habilidades y destreza necesaria para el ejercicio de la profesión).

2.- ANALISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS

- 2.1. Analizar los objetivos del Plan de estudio en su relación con su incumbencia profesional.
- 2.2. Analizar las asignaturas del Plan de estudios en su relación con el perfil del egresado y los objetivos del Plan.
 - 2.2.1. Justificar su inclusión con relación a las incumbencias.
- 2.3. Analizar las relaciones interdisciplinarias propuestas en los Programas de estudio a fin de lograr mayores niveles de comprensión.

.//

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación



.// -3-

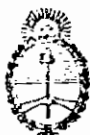
- 2.4. Examinar la lista de incumbencias o habilitaciones que otorga el diploma y las superposiciones con las incumbencias de otras carreras y su correspondencia con el perfil profesional.
- 2.5. Cantidad total de horas de clase de teoría para toda la carrera aclarando la duración de la "hora clase" (45 minutos, etc.). Analizar la intensidad horaria en relación con la incumbencia profesional.
- 2.6. Cantidad total de horas de clase de laboratorio, trabajos prácticos y estudios y actividades propias de la carrera, con igual recomendación que en el numeral 2.5.
- 2.7. Cantidad total de horas fuera de clase, en concordancia con lo estipulado en los numerales 2.5. y 2.6., que permita el estudio, la reflexión, la búsqueda bibliográfica, la consulta de manuales, la revisión de revistas y toda otra actividad típica e ineludible.
- 2.8. Cantidad total de horas que el estudiante normal dispone para la recreación, la vida familiar, el deporte, y, en general, para una vida racional e higiénica. Hacer el cálculo para toda la carrera.
- 2.9. Debe tenerse en cuenta que la actividad normal de un estudiante es de 8 horas diarias.
- 2.10. Correlatividades entre asignaturas y su justificación.
- 2.11. Programas analíticos de todas las asignaturas que componen el plan de estudios de las carreras vigentes, aprobadas por el Ministerio de Cultura y Educación, aún cuando se encuentren transitoriamente suspendidas.
- 2.12. Cumplimiento del artículo 17 del Decreto N° 8472/69, en cuanto a planes de estudio se refiere.
- 2.13. Actividades para graduados. Actualización. Perfeccionamiento. Especialización. Años de duración, horas de clase de teoría y de laboratorio.

3.- ANALISIS DEL CUERPO PROFESORAL

- 3.1. Métodos y reglamentos para el ingreso a la docencia.
- 3.2. Normas para el ascenso de categoría docente, permanen

M.C.E.
↓
Alm

.//



Ministerio de Cultura y Educación



.-4-

cia mínima en cargos, evaluación del perfeccionamiento docente, y otros elementos de juicio.

- 3.3. Actualización de fichas de todos los docentes del numeral 1.7.
- 3.4. Calificación o juicio que cada docente ha merecido al Rector, Decano o Jefe de Departamento.
- 3.5. Nómina de las Asociaciones o Academias a las que pertenecen los docentes.
- 3.6. Nómina de los docentes de cada cátedra que se dedican sólo a la docencia, y de los que ejercen la profesión simultáneamente.

4.- ANALISIS DEL REGIMEN ORGANICO

- 4.1. Reglamento orgánico de régimen de promoción.
- 4.2. Régimen de asistencia a clases de los alumnos, y condiciones para conservar la calidad de alumno regular.
- 4.3. Diagrama de la estructura académica de la Universidad sus diversas dependencias.
- 4.4. Horarios, épocas y modalidades de los exámenes parciales, finales y otros. Métodos de examen oral o escrito.
- 4.5. Formas de control de los resultados de la enseñanza por parte de las autoridades.
- 4.6. Formas de control de asistencia de los docentes por parte de las autoridades.
- 4.7. Horarios diarios de las diversas asignaturas y su coordinación, con las del mismo plan de estudios.
- 4.8. Examen del año académico. Fechas de iniciación y de clausura del año académico, cantidad de semanas útiles de clase, semanas de exámenes, semanas de inscripción, y vacaciones y feriados.
- 4.9. Estadísticas de los alumnos ingresados y egresados en los últimos 10 años. Porcentajes de deserción. En todos los casos por carrera.
- 4.10. Programas de difusión cultural y humanística, bellas artes, deportes, reuniones sociales, conferencias, viajes de estudio, visitas a obras, industrias y servicios, y

M.C.E.
M
A
1000

..



.// -5-

todo otro medio de formación integral técnica, moral, cívica y espiritual.

- 4.11. Previsión para los próximos 5 años de nuevos ingresantes por carrera.
- 4.12. Explicación de los métodos y criterios de ingreso, y de los resultados obtenidos.
- 4.13. Si posee gabinete de orientación vocacional; en tal caso, explicación del sistema aplicado, y del seguimiento de los alumnos para registrar las diversas trayectorias y corregir defectos.
- 4.14. Remuneración del cuerpo directivo de la Universidad y Facultades y del claustro docente por categoría, indicando el régimen que lo establece o las pautas tendidas en cuenta para sus modificaciones.
- 4.15. Aranceles que abonan los alumnos, incluyendo todos los conceptos por matrícula, derechos de examen, cuota, etc. Pautas que se tienen en cuenta para sus modificaciones.
- 4.16. Formas de control de la asistencia de los alumnos regulares a sus clases. Sistema empleado y porcentajes obligatorios de asistencia.
- 4.17. Explicación del sistema de becas vigentes y cantidad de alumnos becados.
- 4.18. Indicar si los libros de actas de exámenes se llevan por curso, año o materia.
- 4.19. Indicar qué otros libros, que no sean los enunciados en el numeral 4.18 se utilizan.

5.- ANÁLISIS DE LOS MEDIOS MATERIALES

- 5.1. Examen de las superficies asignadas para aulas, laboratorios, gabinetes de dibujo, salas de computación, salas de lectura, circulaciones, administración, dirección, bibliotecas, depósitos, vestuarios, superficies de estar, superficies abiertas, lugares para deportes y recreación, comedores, bares, salón de actos, salas de investigadores y salón de proyecciones, servicios sanitarios.

- 5.2. Especificar las condiciones de ocupación; indicar si

M.C.E.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación



.// -6-

es propio, alquilado o cedido en préstamo. Según corresponda, monto de alquiler, fotocopia del contrato o acta de compromiso.

5.3. Adaptabilidad. Consignar si éste fue construido especialmente para ser utilizado como establecimiento de enseñanza o si por el contrario debió ser adaptado para esos fines. Acompañar planos o croquis.

5.4. Antigüedad del edificio.

5.5. Uso. Especificar si es de utilización exclusiva o si se comparte con otros establecimientos. En este último caso, indicar horarios.

5.6. Examen de los medios para estudio y experimentación y cálculo, como cantidad de volúmenes de la biblioteca, cantidad de aparatos de laboratorio, potencial de computación, como también la cantidad de horas anuales de utilización.

5.7. Cantidad de obras en la Biblioteca que abarcan la totalidad de las materias vertebrales de carrera. Indicar si la Biblioteca es única o cada unidad docente posee una; si es pública o no; si se facilitan volúmenes fuera de su ámbito; en caso afirmativo, sistema utilizado.

5.8. Examen del aspecto general de mantenimiento del edificio, aseo, seguridad y los aspectos estéticos. Antigüedad de dichos elementos.

5.9. Examen del presupuesto anual de gastos y recursos por rubros, con la evolución de los últimos años. Último balance aprobado.

6.- ANALISIS DEL PLAN DE INVESTIGACIONES

6.1. Examen del plan general de investigación.

6.2. Análisis de los medios de supervisión de las investigaciones.

6.3. Registro de la cantidad de horas anuales dedicadas a la investigación.

6.4. Inversión presupuestaria de las partidas propias para investigación, distinguiendo las propias de las obtenidas por otras fuentes.

M.C.E.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación



.// -7-

6.5. Verificación de si las investigaciones, son coordinadas con otras universidades.

6.6. Verificar si los resultados de las investigaciones se publican y difunden.

M.C.E.

15
4
1111

13/11